

Concepción, 16 de junio de 2026.

Referencia: APRUEBA PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY DE BASES DE MEDIO AMBIENTE, RESPECTO DEL PROYECTO QUE SE INDICA:

CERTIFICADO N° 9040o11

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°11

Fecha: 12 de junio de 2026.

Lugar: Hall de acceso I. Municipalidad de Arauco.

→ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, don Alan Bastias, presentado por el Ejecutivo mediante:

- Documento: Ord N° 1227 de fecha 04/06/2026.

➤ Así acordó: aprobar Ord. N° 1227 de fecha 04/06/2026, que solicita pronunciamiento sobre: **DIA Adenda complementaria: Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Santa Juana.**

El presente Proyecto corresponde a la ampliación proyectada de 18.892 habitantes y mejora de las instalaciones existentes de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) de Santa Juana, perteneciente a la Empresa de Servicios Sanitarios del Biobío S.A.

Sobre el tema desde el ejecutivo se señala:

De la revisión de la Adenda Complementaria se informa que se considera satisfactoria las respuestas del titular a las observaciones planteadas por el Gobierno Regional a la vinculación de su proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo, la Política Pública Regional para la Conservación de la Biodiversidad, la Política Pública Regional para la Gestión de los Residuos Sólidos Domiciliarios y la Estrategia de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI) para la región del Biobío.

Por lo anterior, y en atención a lo solicitado en el Oficio N°20260810296, de fecha 25 de mayo de 2026, se informa que se revisó la Adenda Complementaria del proyecto “Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Santa Juana” en la comuna del mismo nombre, presentada por el señor Jorge Ignacio Miranda Contador, en representación de ESSBIO SA.

En base a la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de administración del Estado se pronuncia conforme sobre la Declaración de Impacto Ambiental antes mencionada.

Sobre el tema el consejero regional Marcelo Rivera menciona que le parece mal que se culpe a los vecinos por los malos olores, pues se trata de una inversión que la empresa no quiere hacer, aun cuando existe tecnología para poder convivir de buena manera con este tipo de plantas de tratamiento.

Considera que falta voluntad de una empresa que tiene grandes utilidades, por lo que no está de acuerdo en aprobar esta iniciativa, porque atenta contra los vecinos y su calidad de vida, indicando que la empresa podría tener un comportamiento más empático con el sector donde está instalada, debiendo el Gore a su juicio manifestar su molestia.

Consejero Claudio Lapostol menciona que existe tecnología que la empresa podría implementar, considerando que deben poner más recursos y solucionar un problema que se generará para los vecinos.

Desde el ejecutivo se señala que sí se puede adjuntar la opinión del Core al SEA



Consejero Pedro Venegas solicita que quede en el informe que se despacha al SEA., las opiniones de los consejeros y que se le entregue esa información para ver por ejemplo si se despacharon sus observaciones respecto del proyecto habitacional del humedal Paicaví.

Consejero Roberts Córdova consulta si en el marco de la ley se les pide que se pronuncien o no, planteando que de ser necesario se informe que en el Core no se aprueban, ni rechazan proyectos medio ambientales, por lo que pide entregar una aclaración sobre eso.

Solicita además se les pueda capacitar en temas medio ambientales para presentar observaciones más fundadas, frente a lo que el presidente de la comisión agrega que trabajarán para que se tenga una capacitación con certificación ambiental, lo que planteará en la comisión de gobierno.

- Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 21 votos a favor, 4 votos en contra y 2 abstenciones.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 16-06-2026 10:13 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



ANT.: Ord. SEA N° 20260810296, de fecha 25.05.2026

MAT.: Solicita pronunciamiento sobre
1.- DIA, adenda complementaria "Ampliación de la
Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Santa
Juana"

DE: JEFE DE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

A: PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL – REGIÓN DEL BIOBIO

Junto con saludarlo cordialmente, y de acuerdo al procedimiento interno del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, remito a usted para consideración del Consejo Regional las siguientes propuestas de pronunciamiento.

N°	N° Ord. SEIA	Nombre Actividad o Proyecto	Descripción
1	20260810296, de fecha 25.05.2026 Plazo de respuesta: 08.06.2026	DIA Adenda complementaria "Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Santa Juana"	El proyecto corresponde a la ampliación proyectada para 18.892 habitantes y mejora de las instalaciones existentes de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) de Santa Juana, perteneciente a la Empresa de Servicios Sanitarios del Biobío S.A. Se localiza en la comuna de Santa Juana.

Atentamente;



Firmado por:
Raúl Cristóbal Escárate Peters
Jefe de División de Planificación y
Desarrollo Regional
Fecha: 04-06-2026 12:01 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

Inc.: Reportes de las actividades o proyectos descritos (1)

Distribución

- La indicada
- Administrador Regional
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Oficina de Partes



[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)

ORD. N° 20260810296

Concepción, 25 de Mayo de 2026

ANT: ORD. N° 20250810274, mediante el cual se envía la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Santa Juana".

MAT: Envía Adenda Complementaria

DE: María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Según distribución

A través del presente comunico a usted que el señor Jorge Ignacio Miranda Contador, en representación de ESSBIO S.A., ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con fecha 25 de mayo de 2026 la Adenda Complementaria del proyecto "Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Santa Juana".

Dicha Adenda Complementaria, Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (ICSARA) Complementario y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Al respecto, y en virtud del artículo 55 del D.S. N° 40 del 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, solicito a usted pronunciarse en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

- a. Señalar fundadamente si los errores, omisiones o inexactitudes de la Declaración han sido subsanados, en especial:
 - i. Informar si el proyecto en cuestión cumple con la normativa de carácter ambiental de su competencia.
 - ii. Informar si se han identificado todos los permisos ambientales sectoriales aplicables al proyecto, en el ámbito de sus competencias, y pronunciarse respecto del cumplimiento de los requisitos y contenidos de dichos permisos.
- b. Señalar fundadamente si la Declaración ha sido objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que afecten sustantivamente los impactos ambientales del proyecto o actividad.
- c. Si corresponde, señalar fundadamente si las observaciones presentadas por la comunidad que se enmarquen en el ámbito de su competencia han sido abordadas de manera adecuada por el titular.

Cabe destacar, que dicho pronunciamiento sólo podrá referirse a los antecedentes presentados en la Adenda Complementaria. Se hace presente que en este caso, el OAECA no debe pronunciarse con observaciones que generen nuevas aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, sino que debe entregar un pronunciamiento de conformidad, no conformidad o condiciones.

El mencionado informe deberá ser remitido a este Servicio, a más tardar el día 8 de junio de 2026.

Ante cualquier consulta comunicarse con el Señor Sebastián Ignacio Marín Obreque, dirección de correo electrónico sebastian.marin@sea.gob.cl, número telefónico 412791782.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://www.sitio.gob.cl/Documentos/SEIA/Consultas/Documento?docid=2026/05/25/47a1-4f0e-42bb-a43c-fe084a139a48>

RAMM/SMO

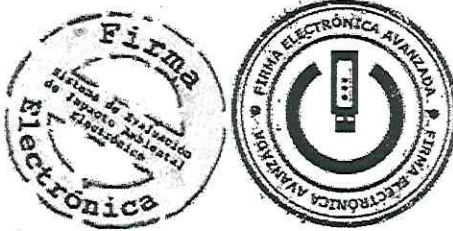
Adj. lo indicado

Distribución:

- (Interregional) Superintendencia de Servicios Sanitarios
- (VIII) DGA, Región del Biobío
- (VIII) Gobierno Regional, Región de Biobío
- (VIII) SAG, Región del Biobío

C/c:

- Expediente del Proyecto "Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Santa Juana"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: María Eliana Vega Fernández Fecha-Hora: 25-05-2026 17:23:33:645 UTC -04:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2026/05/25/47a1-4f0e-42bb-a43c-fe084a139a48>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2026/05/25/47a1-4f0e-42bb-a43c-fe084a139a48>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UHPIWU-942>



Adenda Complementaria

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

"Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Santa Juana"

Concepción, junio 2026

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional
Región del Biobío





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.789.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gub.uy/validar/UHPIWU-942>

ANTECEDENTES

DESCRIPCIÓN

MEMBRE	Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Santa Juana
TRUPAR	Inversión: 2.900,000 US\$
REP. LEGAL	Adenda Complementaria DIA
TIPO LOGIA	ESSBIO S.A.
UBICACIÓN	Jorge Ignacio Miranda Contador
	Primaria
	o.4) Plantas de tratamiento de aguas de origen domiciliario que atiendan a una población igual o mayor a 2.500 habitantes.
	Indefinida
	X -37,16532661695998 Y -72,94815148278259
COMUNA	Santa Juana
ENTIDADES PRÓXIMAS POBLADAS	Área urbana de Santa Juana
COMPONENTE AMBIENTAL DE INTERÉS CERCANO	Agua (río Biobío), aire (gases de combustión), medio humano (olores, ruido)

Descripción del Proyecto

El presente Proyecto corresponde a la ampliación y mejora de las instalaciones existentes de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) de Santa Juana, perteneciente a la Empresa de Servicios Sanitarios del Biobío S.A., en adelante, ESSBIO S.A., ubicada en la localidad de Santa Juana, Región del Biobío. Este Proyecto se justifica debido al crecimiento proyectado en el caudal y la carga orgánica para el año 2041 considerando una población servida de 15.892 habitantes, lo que exige mejoras en los procesos actuales y la incorporación de nuevas unidades para asegurar el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes, en particular, la calidad del efluente tratado a disponer satisfaciendo la Tabla N°1 del D.S. N°90.

Mano de Obra

Fase	Mínimo	Máximo
Construcción	30	30
Operación	1	1
Abandono	0	0

ETAPAS DE EVALUACIÓN

ETAPA	ORD. SEA	FECHA	PLAZO
EIA	20250810272	12/05/2025	03/06/2025
Adenda DIA	202508102217	22/12/2025	07/01/2026
Ad Complem	20260810296	25/05/2026	08/06/2026



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/UHPIWU-942>

ANTECEDENTES

UBICACIÓN

Ubicación del Proyecto

El Proyecto se localiza en la parte norte de la ciudad de Santa Juana, junto al río Biobío.

Aspectos relevantes

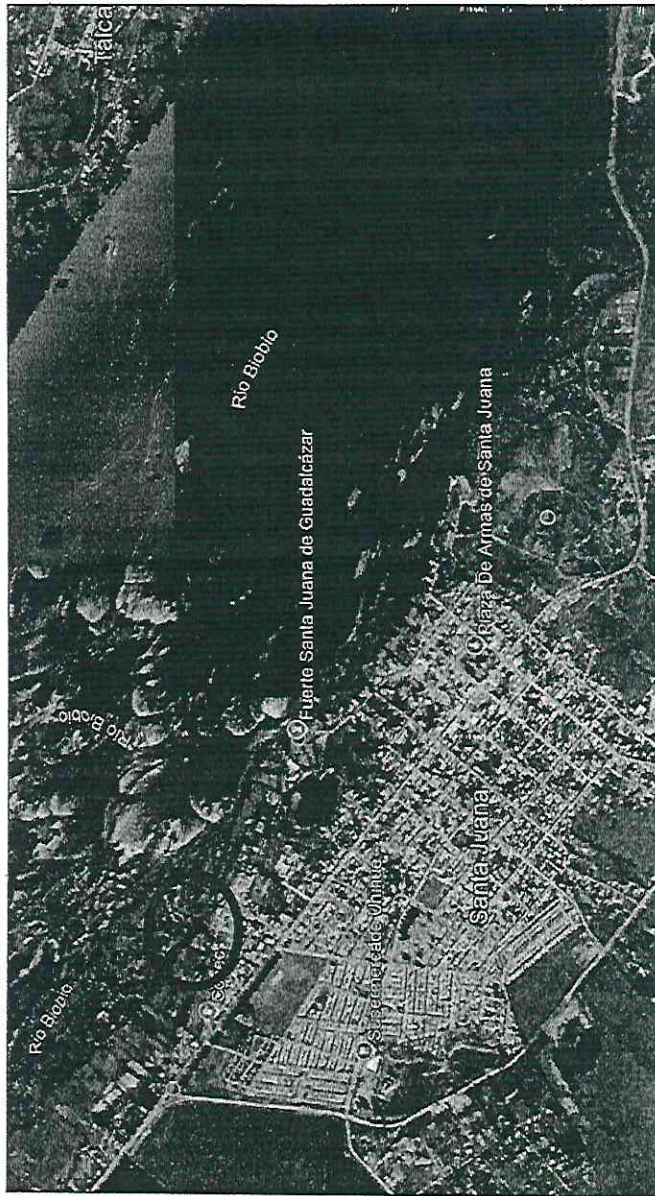
El Proyecto se emplaza junto al río Biobío y se encuentra cercano a un área de interés turístico (el Fuerte de Santa Juana de Guadalcázar) y la laguna Rayenantú, a aprox. 600 metros de distancia.

Superficie

Tipo de superficie
Predial

Superficie
8048

Unidad
m2





Este documento ha sido firmado y sellado por el personal de acuerdo con la Ley N° 17.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/calidad/01UHPWU-942>

ANTECEDENTES

CAV/ Negociaciones

Negociaciones con interesados

El titular del Proyecto informa que no ha establecido negociaciones con interesados antes del ingreso del Proyecto al proceso de evaluación ambiental y que informará, de hacerlo, durante el proceso de evaluación.

PAC/ Sitios de interés

El proyecto por tratarse de una DIA no contempla un proceso de Participación Ambiental Ciudadana.

De acuerdo a lo informado por el titular, el lugar no presenta sitios de interés turístico o cultural, y no se encuentran evidencias de lugares cercanos o sitios donde se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano.

Compromisos Ambientales Voluntarios

El titular compromete el compromiso ambiental voluntario (CAV-01): Medición Olfatometría en los dos Biofiltros Existentes que aplicará en la fase de operación y tiene por objetivo verificar los resultados de la modelación realizada para los biofiltros y se realizará semestralmente mediciones a la salida de los biofiltros, análisis de olfatometría dinámica, emisión odorante y tasa de emisión odorante.



Calificación Ambiental

La PTAS Santa Juana fue evaluada y aprobada ambientalmente en su etapa original según consta en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 204 del 02 de agosto de 1999, donde se consideró una población de 10.748 habitantes y un caudal medio total de 24,5 l/s. La planta actual se compone de un sistema de tratamiento secundario biológico del tipo lodos activados. El Proyecto de ampliación considera atender una población de 15.892 habitantes y un caudal medio total de 46,7 l/s.

Fuente: Información entregada por el titular



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/UHPIWJ-942>

VINCULACIÓN CON POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL DESARROLLO REGIONAL

ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO (ERD)

El titular realiza la vinculación con la ERD Actualizada 2023, con dos objetivos, los cuales corresponden a “Mejorar el acceso a servicios básicos tales como agua potable, electricidad, saneamiento, atención médica y educación de calidad, con énfasis en los sectores rurales” y “Aumentar la inversión pública y privada en infraestructura”, señalando que ambos se vincula colaborativamente.

POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS 2024 -2035 (PPRGRSD)

De acuerdo al análisis del Proyecto “Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Santa Juana”, este se vincula con la Política Pública Regional para la Gestión de los Residuos Domiciliarios 2024 – 2035. Al respecto, se encontró que este mantiene una relación favorable con dicha política, debido a que se relaciona con el lineamiento “Vinculación con instrumentos de Evaluación Ambiental”, que incluye dos acciones, las cuales indican “Integrar requisitos específicos relacionados con la gestión de residuos sólidos domiciliarios en los proyectos sujetos a evaluación ambiental, incorporando señales hacia la segregación en origen, correcta gestión de los residuos en las distintas fases de los proyectos, entre otros. Esto garantizará prácticas ambientalmente sostenibles desde la concepción de los proyectos” y “Establecer procesos de monitoreo y fiscalización efectivos para verificar el cumplimiento de las disposiciones ambientales en la gestión de residuos, asegurando que los proyectos se ajusten a las normativas establecidas”.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://dsc.digital.gob.cl/validador/HPIWC-942>

VINCULACIÓN CON POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL DESARROLLO REGIONAL

POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO 2022 -2035 (PPRCB)

De acuerdo a la vinculación realizada por el titular, éste señala que de la vinculación del Proyecto "Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Santa Juana" con los objetivos estratégicos establecidos en el Política para la Conservación de la Biodiversidad de la Región del Biobío 2022- 2035, se evidenció que este mantiene una relación neutra, debido a que no favorece ni se contrapone con su cumplimiento.

ESTRATEGIA REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO (CTCI)

El titular no realiza la vinculación de su proyecto con la Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para la región del Biobío.



Adenda Compl. DIA: Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Santa Juana

OBSERVACIONES GORE A LA Adenda DIA

Estategia Regional de Desarrollo (ERD) 2022 -2030

Observaciones GORE a la Adenda DIA

Respuestas del Titular

Análisis GORE

Respuesta:

i. Efectivamente como se señala en la consulta, el proyecto no tiene relación con las observaciones asociadas a malos olores en viviendas, por lo que no forma parte de la presente evaluación ambiental. Sin embargo, se aclara que la atención de reclamos comunitarios y su relacionamiento se mantienen activos con las JUV y Unión Comunal de la comuna de Santa Juana. Cuando se reportan episodios de malos olores, estos son revisados en terreno por personal operativo y supervisor, con el objeto de verificar el origen correspondiente a la Planta de Tratamiento o particularmente a la red pública u otro origen. Por lo tanto, las quejas son abordadas por el Titular en todos los casos.

Sin embargo, es importante precisar que en los casos donde los olores se presentan al interior de las viviendas, específicamente en desagües de lavaplatos u otras instalaciones dentro de ellas, la responsabilidad de revisión, mantenimiento y corrección corresponde al propietario, dado que las instalaciones interiores no forman parte de la concesión sanitaria de ESSB.

Sin perjuicio de lo anterior, y en el marco del relacionamiento comunitario desarrollado por ESSB, durante febrero de 2024 se efectuaron visitas técnicas orientadas a apoyar la identificación de posibles deficiencias en instalaciones sanitarias interiores de viviendas donde se reportaban olores. En dichas revisiones se detectaron situaciones tales como ausencia de sifones en lavaplatos y lavamanos, falta o insuficiencia de ventilación sanitaria y deficiencias en sellos de afectados sanitarios, ante los cuales se fueron oportunamente informados a los vecinos con el propósito de ordenar eventuales mejoras en sus instalaciones particulares. No obstante, el Titular no cuenta con antecedentes que permitan verificar la implementación posterior de dichas recomendaciones por parte de los propietarios.

Respecto de la solicitud de presentar un procedimiento con indicadores audiables asociado a la ventilación de olores al interior de viviendas, a la fecha no se cuenta con un procedimiento de esta naturaleza, toda vez que las instalaciones sanitarias interiores domiciliarias no forman parte de la infraestructura concesionada ni se encuentran bajo la jurisdicción operacional del Titular. En consecuencia, y como se mencionó anteriormente, la revisión, mantenimiento y corrección de dichas instalaciones corresponde a los respectivos propietarios. No obstante lo anterior, se mantienen las acciones permanentes de relacionamiento comunitario y gestión operacional desarrolladas por el Titular dentro de su ámbito de competencia, manteniendo actividades de mitigación y seguimiento tales como lavado preventivo de colectores durante período cálido y resto del año, atención en terreno ante reportes comunitarios asociados a olores, limpieza de maleza y canalización del punto de descarga de aguas tratadas hacia el río, además de la coordinación y comunicación continua con dirigentes vecinales y organizaciones comunitarias respecto de las acciones ejecutadas.

Finalmente, se señala que el Titular continuará manteniendo instancias de relacionamiento comunitario y verificación en terreno ante nuevos reportes, con el objetivo de atender oportunamente las inquietudes de la comunidad y evaluar técnicamente el eventual origen de los olores reportados.

ii. Respecto a lo solicitado por la Autoridad, el Titular ha considerado implementar medidas de buenas prácticas tendientes a disminuir la generación de olores molestos. En efecto, en el PSO adjunto en Anexo 3.9 se presentan medidas de mantenimiento preventivo como limpieza de equipos, capacitaciones a trabajadores, entre otras.

1. Vinculación con la ERD. OE B9.4 Fomentar la gestión pública transparente por medio de la participación ciudadana.

En ESSB las Observaciones Ciudadanas, un gran número de las observaciones corresponden a los malos olores en el área cercana al Proyecto y en las viviendas (desagüe de lavaplatos). Esto último, si bien no es parte del Proyecto, y dado que el Titular mantiene un plan de relacionamiento comunitario, se solicita validar estas quejas y verificar el origen de esos malos olores. Al respecto el Titular deberá presentar un procedimiento con indicadores audiables que de cuenta de lo anterior.

ii. Respecto de los olores del entorno se solicita aplicar con rigurosidad las propuestas del Titular en el sentido de implementar buenas prácticas tendientes a disminuir la generación de olores molestos a través de capacitaciones anuales, mantenimiento preventivo, limpiezas de equipos, otros. Al respecto el Titular deberá presentar un programa con indicadores audiables que de cuenta de lo anterior.

Se considera satisfactoria la respuesta del titular.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento véase al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/HWU-6>

Adenda Compl. DIA: Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Santa Juana

OBSERVACIONES GORE A LA Adenda DIA

Oficina Pública Regional para la Conservación de la Biodiversidad
El titular a respuesta a las observaciones planteadas por el Gobierno Regional.

Observaciones GORE a la Adenda DIA

Respuestas del Titular

Análisis GORE

7.2. Conformación con la Política de Biodiversidad OE E3.3 Promover el desarrollo de una plataforma pública para el monitoreo del estado de la biodiversidad:

El punto de descarga está en un brazo del río, confíguo a las instalaciones de la planta, por lo que se debe considerar la eventual variación del caudal del mismo, como consecuencia de la eventual disminución del volumen del agua del río Biobío e impacto en la biodiversidad, por efecto de las menores precipitaciones ocasionadas por el sistema ArClim como efecto del cambio climático en el área.

Respuesta:

En respuesta a la observación se menciona que el efecto del cambio climático fue considerado desde un inicio en los estudios técnicos de calidad de agua presentado tanto en la DIA como en la AD-ENDA. Se aplicó una reducción en la magnitud de los caudales definidos en el estudio hidrologico inicial. Esta reducción se realizó teniendo en cuenta los porcentajes de disminución definidos en el "Criterio de evaluación en el SEIA: Cambio climático en la evaluación ambiental del recurso hídrico"; para la ubicación el Proyecto (Zona K) se aplicó una reducción del 20,1%. Por lo tanto, la evaluación de calidad de agua y los efectos sobre el Río Biobío se realizaron teniendo en cuenta el efecto del cambio climático y el escenario más desfavorable definido para la Zona K del mencionado Criterio.

Se considera satisfactoria la respuesta del titular.



Adenda Complementaria DIA: Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Santa Juana

Pronunciamento Gobierno Regional

La revisión de la Adenda Complementaria se informa que se considera satisfactoria la respuestas del titular a las observaciones planteadas por el Gobierno Regional a la vinculación de su proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo, la Política Pública Regional para la Conservación de la Biodiversidad, la Política Pública Regional para la Gestión de los Residuos Sólidos Domiciliarios y la Estrategia de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI) para la región del Biobío.

Por lo anterior, y en atención a lo solicitado en el Oficio N° 20260810296, de fecha 25 de mayo de 2026, se informa que se revisó la Adenda Complementaria del proyecto "Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Santa Juana" en la comuna del mismo nombre, presentada por el señor Jorge Ignacio Miranda Contador, en representación de ESSBIO SA.

En base a la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de administración del Estado se pronuncia conforme sobre la Declaración de Impacto Ambiental antes mencionada.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UHPIWU-942>



Adenda Complementaria DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL "Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Santa Juana"

Concepción, junio 2026

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional
Región del Biobío

